

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

PROCESO AUDITADO:

Todos los procesos

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar en los procesos el cumplimiento de la normatividad de austeridad del gasto de conformidad con la normatividad legal vigente y dar las recomendaciones para el mejoramiento continuo.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en lo relacionado con gastos, como pago de horas extras, vacaciones, uso racional de fotocopiado, ahorro en consumo de agua, y energía, uso racional de los servicios públicos, de publicidad y comunicaciones y servicios administrativos a marzo de 2019.

UNIVERSO Y MUESTRA:

La muestra tenida en cuenta para esta auditoría, fueron los rubros establecidos en las normas de austeridad del gasto, que se consignan en este informe, teniendo en cuenta los rubros presupuestales con corte a marzo de 2019.

Control Interno de Gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014), Decreto Distrital 054 y 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Circular 017 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así mismo, lo definido en el Decreto N° 1068 de 2015, **“Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas”**.

Así mismo, mediante Circular 004 de 2018 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el numeral 7 sobre los gastos de funcionamiento señala los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019.

Para el presente informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes procesos, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los contratos celebrados por el Instituto, los controles establecidos para el seguimiento de los consumo de energía y agua, entre otros.

METODOLOGIA:

La metodología para el informe se establece a partir, de la verificación de la información presentada por los responsables de proceso, verificación de la información publicada, ejecución presupuestal, de los siguientes temas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR AMBIENTAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

- ✓ Contratación por Prestación de Servicio.
- ✓ Consumo de Servicios Públicos (Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Telecomunicaciones, Gas y celulares).
- ✓ Impresos y Fotocopias
- ✓ Combustible
- ✓ Política de cero papel.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Contratación por prestación de servicios

Respecto a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, estos se celebran cuando en la entidad estatal las actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la Entidad, o cuando se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta.

Sobre el tema, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera en Sentencia unificada del Concejo de Estado señaló que *"El Presidente de la República puede, mediante un decreto reglamentario, incluir dentro de una de las causales de contratación directa, los servicios de apoyo a la gestión como desligados del concepto de servicios profesionales, si tiene como objetivo ejemplarizar el tipo de actividades que pueden ser realizadas por vía de esta categoría. Esta precisión no constituye el ejercicio excesivo del poder reglamentario del ejecutivo, porque:*

1. *Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte.*
2. *El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".¹*

Por lo anterior, la necesidad de la contratación de personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe quedar suficientemente justificado en los estudios previos, los cuales deben quedar publicados con antecedentes en el SECOP, así mismo el numeral 6.3 del Manual de

¹ Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

Contratación señala que se requiere la expedición de certificado de no existencia de personal que se deja archivado en las carpetas contractuales.

En lo relacionado con la contratación se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,² y la Resolución 022 de 2017 y 002 de 2018 de la Subdirección de Gestión Corporativa donde se adopta la escala de honorarios.

La Contratación de personal para la prestación de los servicios se realiza en el Instituto teniendo en cuenta las necesidades de los procesos, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para la prestación de los servicios con calidad, para el cumplimiento de los proyectos de inversión y cumplimiento de la misión del Instituto.

En el Manual de Contratación del Instituto expresa que:

“6.3. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL.

Para contratos de prestación de servicios de personal, deberá obtenerse el respectivo certificado de no existencia de personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos. En caso de requerirse dicha certificación, el subdirector responsable del Proyecto tramitará dicha solicitud ante la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina de Gestión Humana, a fin de que ésta verifique la disponibilidad en planta del personal que requiere la dependencia solicitante del servicio.

De existir personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, la Subdirección de Gestión Corporativa- Oficina de Gestión Humana adelantará el trámite correspondiente para suplir la necesidad manifestada por el área que solicita el servicio. Esta decisión, al igual que las observaciones correspondientes, deberá ser comunicada al abogado a cargo del proceso, a fin de que éste devuelva el proceso a la dependencia que requirió el servicio. En este evento, el Gerente de proyecto solicitará la anulación del proceso y finalizará la solicitud de contratación.

En el evento que la Subdirección de Gestión Corporativa – Oficina de Gestión Humana considere que efectivamente no existe personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, se expedirá el certificado correspondiente, anexando al Expediente Único del Contrato EUC este documento y remitirlo posteriormente a la oficina de Gestión Contractual.

Adicionalmente, junto con el certificado de no existencia de personal, se adjuntará en la respectiva carpeta, la hoja de vida de la persona natural a contratar, debidamente acompañada de los soportes de estudio y experiencia pertinentes, que se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual.”

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal expidió la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, “Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

² Manual de contratación IDPYBA 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

En el artículo 3. Señala: ***“Suscripción de contratos de prestación de servicios. Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales sólo se podrán realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:***

1. *Cuando no exista personal de planta en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual. Para el efecto, en los documentos precontractuales darán cuenta la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en el marco de la normatividad vigente.*
2. *Que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, cuando a ello haya lugar en el marco de la normatividad vigente.*
3. *Los estudios previos de los contratos que se pretendan suscribir identificarán claramente la necesidad que se pretende satisfacer, en el marco de los principios de economía, eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas”.*

Para el informe con corte enero- marzo de 2019 se revisó el SECOP I y SECOP II y se evidenció que:

El contrato 226 de 2019 unicamente se encuentran subidos los estudios previos, minuta y acta de inicio.

En el contrato 049 de 2019 no se evidenció la póliza.

La información que se encuentra diligenciada en el SECOP II se encuentra completa, se evidenció entre otros contratos:

El Contrato 210 de 2019 información completa.

Contrato de seguros- (del 14/-04/2018 al 1/01 /2020) información completa.

Por otra parte al revisar el contrato 123 de 2017 con ETB por valor de \$836.307.500 con adición de \$150.000.000, se evidenció que varios soportes de facturas e informes no son nítidos por lo cual no se alcanzan a leer, a demás varios de los documentos en los que se utilizan reciclaje se subió fue por la parte que se anula.

En lo relacionado con la contratación para las impresiones, que corresponde a piezas comunicativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y divulgación que hace parte de las actividades que desarrolla el Instituto, se recomienda tener en cuenta el requerimiento de la norma.³

³Decreto 054 de 2008 en el Artículo 3°. Consagra *“Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

El artículo 12 de la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, “Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”, señala **“Servicio de Telefonía:** El Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares.

La entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil.”

Por otra parte, el Instituto se encuentra en la construcción de la política de cero papel, además en la Resolución 029 de 2018 en el artículo 11 indica **“Fotocopiado, multicopiado y Servicios afines.** El instituto deberá hacer uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado y servicios afines, de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Los funcionarios Públicos deberán utilizar herramientas alternas como los correos electrónicos, la copia escaneada y deberán así mismo evitar la reproducción en papel de documentos que pueden ser descargados de la intranet o internet.

Los particulares que requieran servicios de fotocopiado relativo a documentos producidos por el Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, deberán sufragar previamente los costos de los mismos, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones que regulen la materia.”

De igual manera la Resolución en mención en el artículo 16 refiere sobre “Consumo de Papel. Las dependencias deben reducir el consumo de papel para lo cual deberá incentivarse el cumplimiento de la política de re utilización.”

En el Instituto se tienen distribuidas las impresoras por piso y se tiene controlada la distribución y uso del papel.

De acuerdo con la información verificada en el SECOP I, se verificó la contratación que a continuación se relación y soportes de pago en donde se observó lo siguiente:

Contrato	Beneficiario	Objeto	Observaciones	Valor
123/9/11/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.ETB-SA-ESP	Prestar servicios de central de medios para la planificación y ejecución de estrategias y acciones de	1-Revisar los costos de las pautas en los diferentes medios radiales, televisión y otros,	\$836.307.500 Adición \$150.000.000

Igualmente el Decreto 084 de 2008 en el Artículo 1°. Consagra “Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



		difusión de información en los medios de comunicación sobre planes programas y proyectos y políticas del Instituto de Protección de Protección y Bienestar Animal IDPYBA	dado lo contenido en las normas de austeridad del gasto. 2- Revisar los gastos realizados para el día del Veterinario de 2018. 3.-revisar el valor del 5% de remuneración por comisión, pues se estaría aumentando los costos. 4- Algunos soportes de los informes de pago de este contrato no son nítidos y otros se subieron por el lado anulado.		
460/ 6/11/2018	Open Group BTL SAS	Contratar los servicios de un operador para la organización, realización y divulgación de campañas, capacitaciones requeridas por el Instituto para el cumplimiento de su Misionalidad	1- Revisar lo contratado en transporte de personas, toda vez que se tiene un contrato para el transporte urbano, se evidencia en las facturas Nos. 15504, 15505, 15529, 15333, 15528, 15529. 2- En este contrato se evidencia la adquisición de 1500 cuellos para los programas, los cuales con precios cotizados en los que en cada cotización se presentan altas diferencias como fueron: Gupon \$ 21.420. Mootta \$ 16.957. Andes \$ 11.602.5 Se evidenció la compra de 1000 pañoletas, precios que fueron cotizados con: Gupon \$ 10.700. Mootta \$ 13.000 Promoción artificial 14.280 Según factura 15498 se adquirieron 150 agendas por valor de \$ 7658 cada una. Por lo que se recomienda la revisión de estos gastos con el fin de dar cumplimiento a las normas de austeridad.	\$ 706.912.000	

Una vez revisado los soportes del anterior contrato, se recomienda revisar los gastos que por concepto de pautas radiales, televisión entre otros realizadas por ETB, con las diferentes medios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



comunicación toda vez que se evidencia factura No. 17346 se factura por concepto de la publicación del día del Veterinario en policromía por valor de \$14.775.587.

Igualmente revisar lo correspondiente al pago a ETB, por comisión sobre contratos de medios de comunicación del 5% del valor de lo facturado. Lo anterior en razón a que el Decreto 1737 de 1998 menciona:

“ARTICULO 7o. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

ARTICULO 8o. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, cuando se trate de publicaciones para promocionar la imagen de Colombia en el exterior o de impresos que se requieran para el cumplimiento de las funciones protocolarias del mismo. PARÁGRAFO 2o. El Ministerio de Defensa Nacional podrá editar la Revista Defensa Nacional en policromía, teniendo en cuenta que es una publicación institucional de carácter cultural, educativa e informativa, que difunde la filosofía y las políticas del Gobierno Nacional, del Ministro y de los Mandos Militares, con el propósito de mejorar la imagen institucional ante la opinión nacional e internacional.

PARÁGRAFO 3o. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, en atención al carácter especial de su misión y al ejercicio de la función pública, como también la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social– para el cumplimiento de su función de promoción y coordinación de la Cooperación Internacional y, solo con policromías, para el desarrollo de programas de atención a la población vulnerable y vulnerada. ARTICULO 9o. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros”.

La ejecución de los rubros al primer trimestre de 2019, relacionados con los requerimientos de las normas de austeridad en el gasto tuvieron el siguiente comportamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

(2) NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	24,769,173,000	24,769,173,000	7,869,257,365	31.77	1,111,431,624	4.48
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,711,095,000	5,711,095,000	1,651,633,052	28.91	722,322,158	12.64
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	5,544,000	5,544,000	0	0	0	0
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	35,208,000	35,208,000	584	1.65	300	0.85
Servicios de telefonía fija	9,996,000	9,996,000	0	0	0	0
Servicios de telecomunicaciones móviles	15,000,000	15,000,000	0	0	0	0
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	52,000,000	52,000,000	0	0	0	0
Servicios de impresión	20,630,000	20,630,000	0	0	0	0
Servicios administrativos del Gobierno	41,040,000	41,040,000	6,802,960	16.57	6,802,960	16.57
Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	41,040,000	41,040,000	6,802,960	16.57	6,802,960	16.57
Energía	29,832,000	29,832,000	4,958,550	16.62	4,958,550	16.62
Acueducto y alcantarillado	11,208,000	11,208,000	1,844,410	16.45	1,844,410	16.45

Fuente: Ejecución presupuestal primer trimestre de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

La ejecución presupuestal a marzo de 2019 muestra los rubros establecidos en las normas de austeridad del gasto.

Horas extras y recargos nocturnos no se han cancelado a la fecha, Se cuenta con un presupuesto disponible de \$ 5.544.000 de ejecución.

El rubro de honorarios y remuneración servicios técnicos se vienen ejecutando para la contratación para profesionales y técnicos que desarrollan las actividades en cumplimiento de la misión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En cuanto a los servicios públicos de energía se ha comprometido y girado el 16.62% que corresponde a \$4.958.550

En relación con la ejecución presupuestal en los compromisos y pagos del servicio de acueducto y alcantarillado la ejecución a marzo es del 16.45% del presupuesto apropiado que corresponde a \$1.844.410.

SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICO

De acuerdo con la información de seguimiento realizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, proceso de almacen, sobre el consumo de Servicios Públicos en la vigencia 2018 y el primer trimestre de 2019 fue el siguiente:

COMPONENTE ENERGÉTICO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ejerce actividades dirigidas a la racionalización del recurso, teniendo en cuenta que es una entidad que funciona desde junio de 2017, se ha hecho seguimiento al consumo de energía para poder identificar el comportamiento.

En la siguiente grafica se muestra el comportamiento del consumo de energía de las dos sedes del Instituto, evidenciando que en la sede 116 mantiene un consumo sin picos, eso indica que el comportamiento se ha estabilizado, sin variables representativas mes a mes.

Con respecto a la sede de la Unidad de Cuidado Animal se evidencia mayor consumo en los meses de julio de 2018 y febrero de 2019, esto se debe a que en estos meses se han realizado adecuaciones en donde debe utilizar Equipos eléctricos como por ejemplo equipo de soldar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

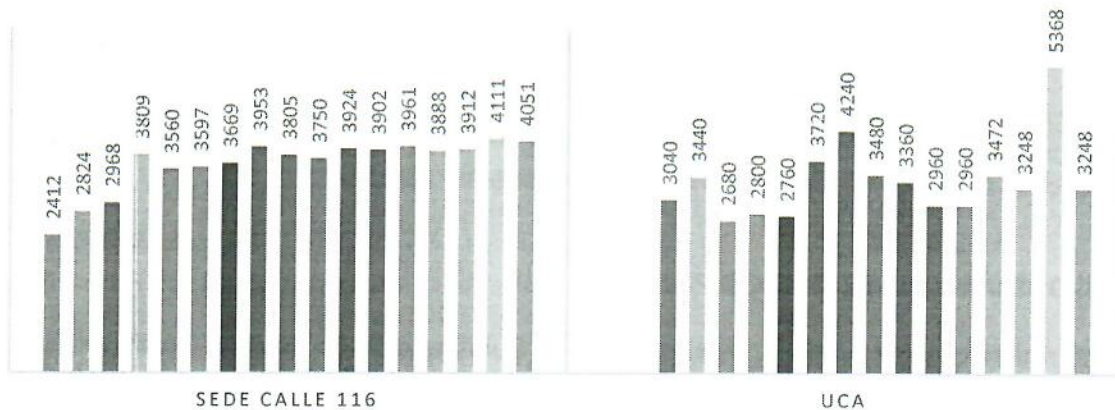
Código: PV01-PRO2-F04

Versión



ENERGIA CONSUMIDA INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR POR ANIMAL POR SEDE (KW)

■ NOVIEMBRE2017 ■ DICIEMBRE2017 ■ ENERO2018 ■ FEBRERO2018 ■ MARZO 2018
■ ABRIL2018 ■ MAYO2018 ■ JUNIO2018 ■ JULIO2018 ■ AGOSTO2018
■ SEPTIEMBRE2018 ■ OCTUBRE2018 ■ NOVIEMBRE2018 ■ DICIEMBRE2018 ■ ENERO2019
■ FEBRERO2019 ■ MARZO 2019



Fuente de información: facturas

Dentro de las actividades que se realizaron en el 2018 se instalaron lámparas led ya que su consumo es menor y con sensor de movimiento, adicional se han hecho capacitación por parte del PIGA informando formas de ahorros, como por ejemplo apagar los computadores en su totalidad, apagar las luces, desconectar los cargadores.

CONSUMO ENERGIA POR METRO CUADRADO

MES	Sede 116	UCA	Total
NOVIEMBRE2017	2,2	-	2,2
DICIEMBRE2017	2,6	-	2,6
ENERO2018	2,7	0,3	3,1
FEBRERO2018	3,5	0,4	3,9
MARZO 2018	3,3	0,3	3,6
ABRIL2018	3,3	0,3	3,6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



MAYO2018	3,4	0,3	3,7
JUNIO2018	3,6	0,4	4,0
JULIO2018	3,5	0,5	4,0
AGOSTO2018	3,5	0,4	3,8
SEPTIEMBRE2018	3,6	0,4	4,0
OCTUBRE2018	3,6	0,3	3,9
NOVIEMBRE2018	3,7	0,3	4,0
DICIEMBRE2018	3,6	0,4	4,0
ENERO2019	3,6	0,4	4,0
FEBRERO2019	3,8	0,6	4,4
MARZO 2019	3,7	0,4	4,1

Fuente de información facturas

Para el 2019 se realizará cambio de luminarias en la Unidad de Cuidado Animal - UCA. y Limpieza de luminarias en la sede de la 116 para evitar deterioro, y realizar un plan de un día cada 15 días suspender el servicio de ascensor para ahorro de consumo de energía.

COMPONENTE HIDRICO.

Las acciones van dirigidas a realizar control sobre el uso del Recurso Hídrico como producto de los bienes del Instituto y minimizar los impactos que pudiesen originarse por el inadecuado uso de este.

En el siguiente grafico podemos observar el consumo de agua durante el 2018 en la sede de la 116 del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

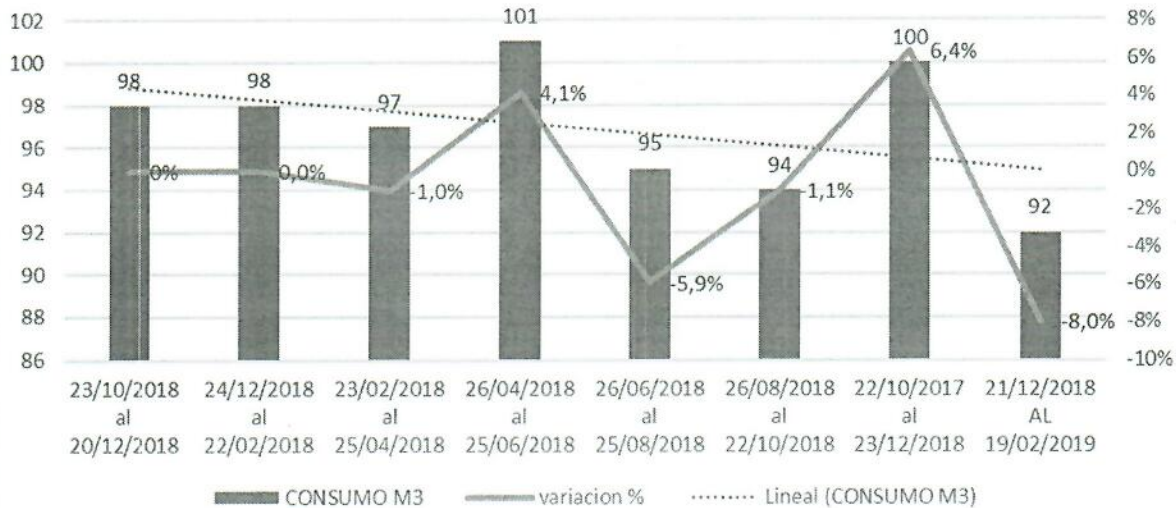
INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión

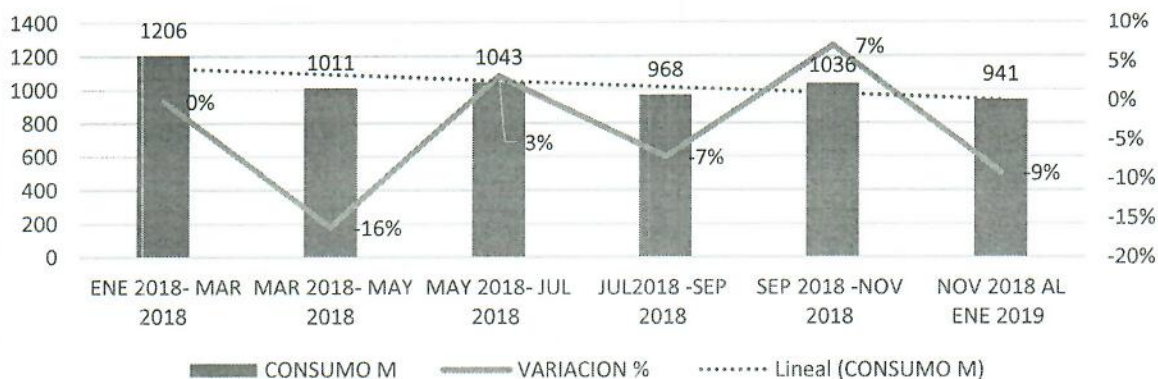


CONSUMO AGUA SEDE 116 M3



Fuente de información Facturas acueducto

CONSUMO UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL M3



Fuente de información Facturas acueducto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



En las gráficas anteriores podemos observar que el consumo de agua ha tenido un comportamiento estable, hay incremento que no son tan representativos, de todas formas en el comportamiento general su tendencia es a disminuir el consumo.

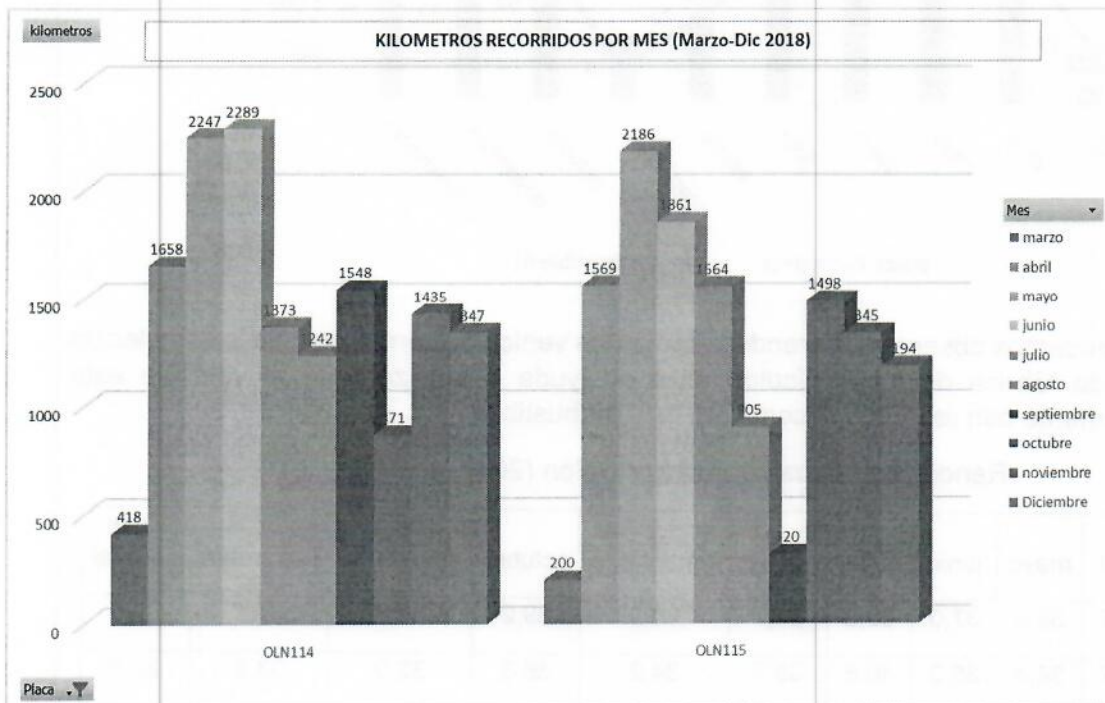
Se ha hecho seguimiento al consumo hídrico de las sedes del instituto, realizando en el 2018 campañas de sensibilización sobre el ahorro de agua, se instalaron en los tanques sanitarios botellas para bajar el consumo de agua y se instalaron ahorradores de agua en los lavamanos.

En el 2019 se tiene programado la realización de campañas de sensibilización sobre el ahorro del agua, se solicita instalar ahorradores de agua en la unidad de cuidado animal.

CONSUMO COMBUSTIBLE

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adquirió dos camionetas marca Renault Kangoo con el fin de apoyar las actividades misionales del Instituto y apoyar los programas del Instituto.

Es por esto que se está realizando el levantamiento de información para determinar cuál es el comportamiento regular del consumo de combustible de los vehículos, en cuanto a valor en pesos y kilometraje por mes, según lo muestra la siguiente gráfica.



Fuente de información: informes presentados mensuales y facturas del proveedor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

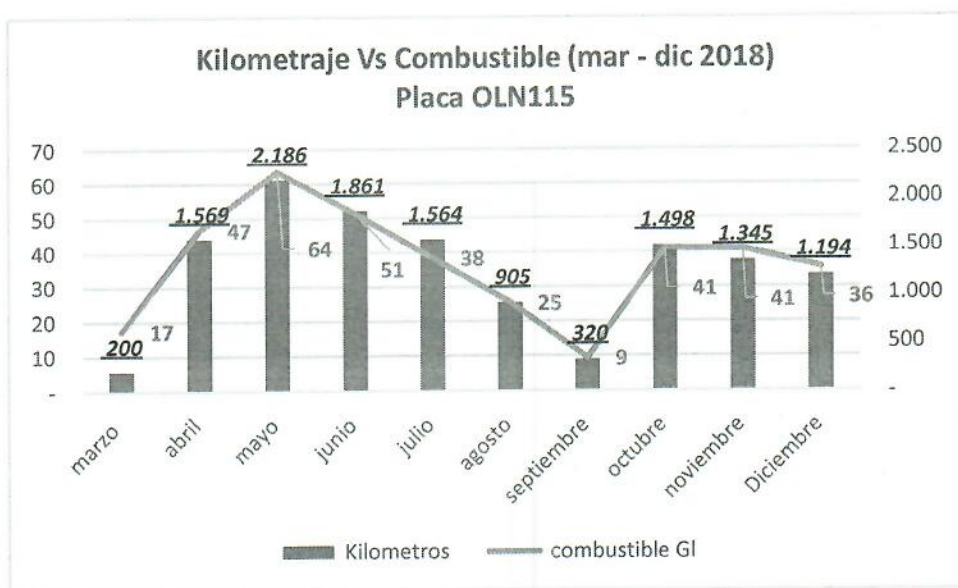
Versión



En la siguiente Tabla se refleja el consumo de combustible en pesos, con esto se determina el consumo promedio mensual de combustible en total y por cada uno de los vehículos

Placa	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Total general	Promedio mes
OLN114	180.581	410.798	565.397	563.736	344.188	317.162	414.626	205.758	356.012	334.914	3.693.173	369.317
OLN115	153.560	412.142	568.627	467.498	349.209	230.792	85.606	377.968	383.017	333.793	3.362.211	336.221
Total general	334.141	822.940	1.134.024	1.031.234	693.397	547.955	500.232	583.726	739.030	668.707	7.055.385	705.538

En los siguientes gráficos podemos ver cuál es el consumo por galón y si es directamente proporcional al Kilometraje



En la siguiente tabla podemos observar si el rendimiento de los vehículos corresponde a lo establecido en la ficha técnica de fábrica de los vehículos, lo cual ayuda a analizar que el vehículo esta funcionando correctamente con respecto al consumo de Combustible

Rendimiento mes por KM por Galón (2018)

Placa Interna	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Total general
OLN114	20,5	35,7	35,6	37,0	36,3	35,7	34,2	39,2	37,8	37,7	35,6
OLN115	11,5	33,7	34,4	36,3	40,8	35,7	34,2	36,5	32,9	33,5	34,2

Rendimiento según ficha técnica 38 KM/GL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

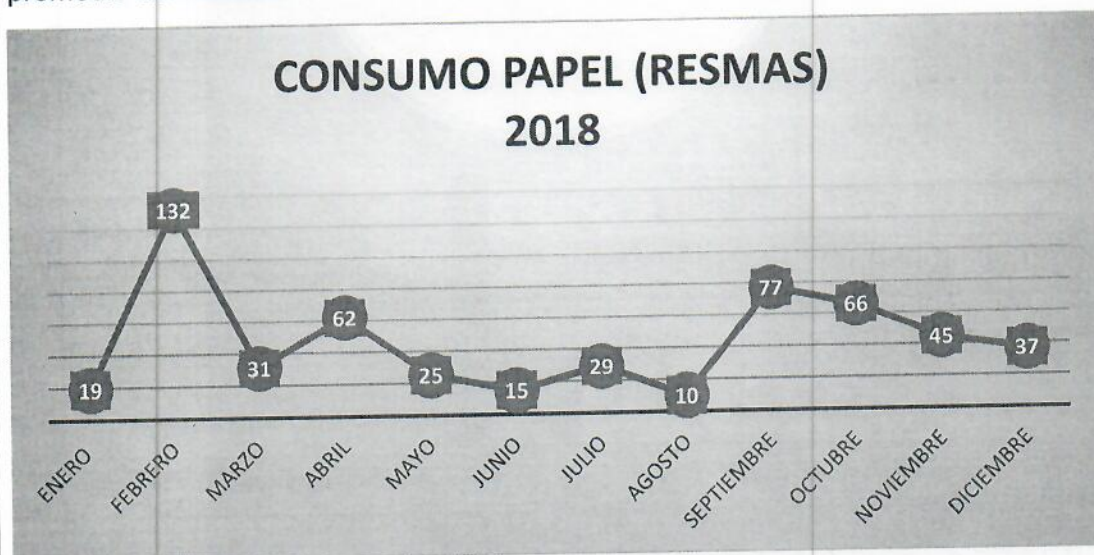
Versión



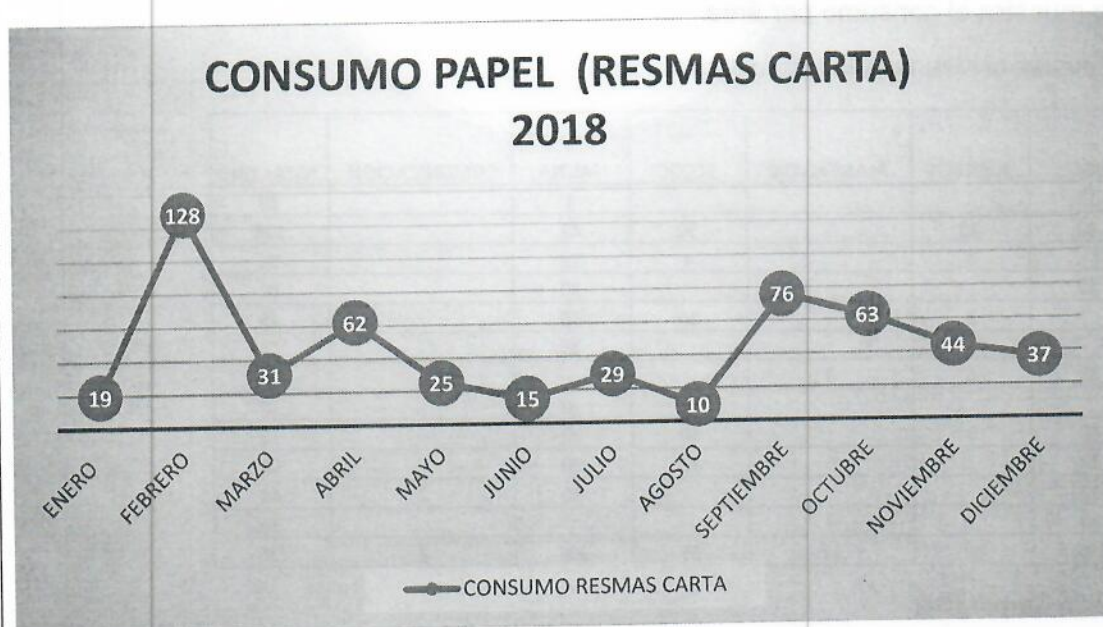
CONSUMO PAPEL

En el siguiente cuadro se observa el consumo mensual de papel en el instituto durante el periodo de 2018, esta información se esta levantado mes a mes, para poder establecer el consumo mensual promedio del instituto.

CONSUMO PAPEL (RESMAS) 2018



CONSUMO PAPEL (RESMAS CARTA) 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

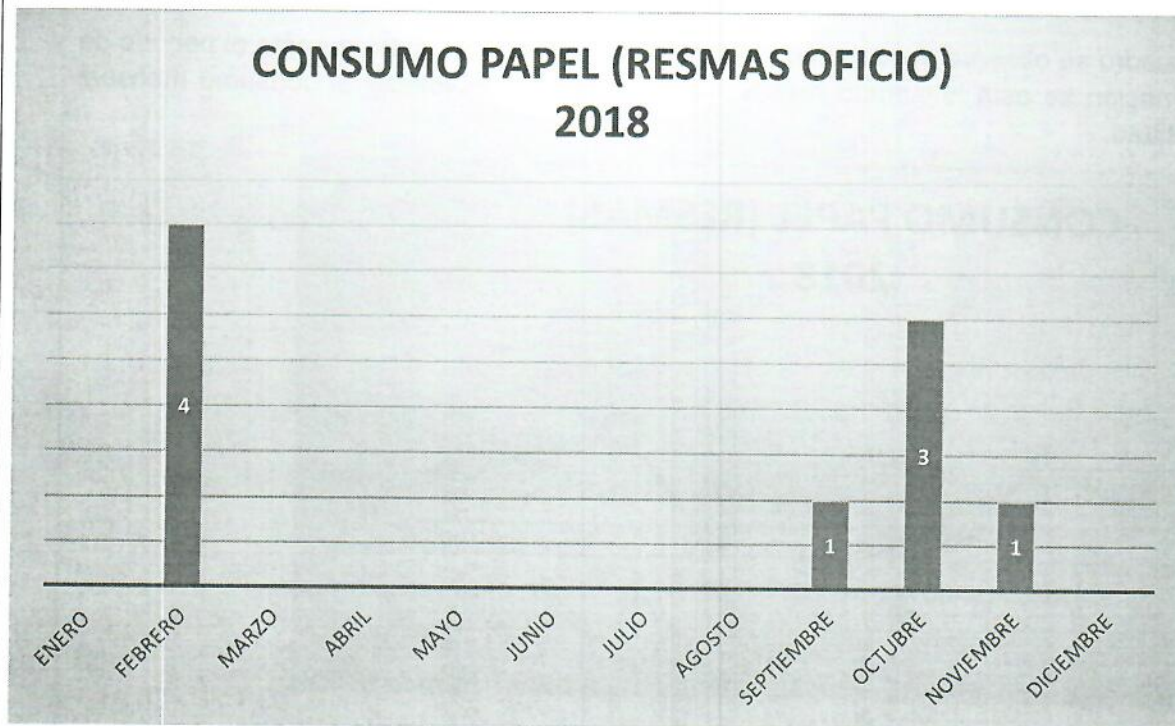
INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



El mayor consumo de papel se hace en resmas tamaño carta y en los meses donde se ve mayor consumo es en febrero y septiembre por temas de contratación.



En le siguiente cuadro muestra el consumo por área

CONSUMO DE PAPEL TAMAÑO CARTA (No RESMAS) 2018

mes	DIRECCION	SGC	JURIDICA	PLANEACION	SCCGC	FAUNA	COMUNICACIÓN	TOTAL UND
ENERO		15				4		19
FEBRERO	6	40	10		30	42		128
MARZO			4		4	23		31
ABRIL	4	28				30		62
MAYO			5		10	10		25
JUNIO						15		15
JULIO		20	6	3				29
AGOSTO						10		10
SEPTIEMBRE		40	6		10	20		76
OCTUBRE	6	10	7	5	15	20		63
NOVIEMBRE		12				30	2	44
DICIEMBRE		30	3	4				37
TOTAL	16	195	41	12	69	204	2	539

Fuente Subdirección Gestión Corporativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



Las áreas que reportan mayor consumo son la subdirección de gestión corporativa y la subdirección de atención a la fauna.

CONSUMO DE PAPEL TAMAÑO OFICIO(No RESMAS) 2018

mes	DIRECCION	SGC	JURIDICA	PLANEACION	SCCGC	FAUNA	COMUNICACIÓN	TOTAL UND
ENERO								
FEBRERO	2				2			4
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE			1					1
OCTUBRE			2		1			3
NOVIEMBRE		1						1
DICIEMBRE								
TOTAL	2	1	3		3			9

Fuente Subdirección Gestión Corporativa

Para el 2019 se reforzará la política ambiental de cero papel, y se trabajara con gestión documental para crear estrategias de ahorro.

Con respecto al consumo de acueducto y alcantarillado se recomienda realizar el seguimiento y energía se recomienda continuar realizando el seguimiento a través de los indicadores del consumo de energía y agua mensualmente y de acuerdo con el comportamiento establecer las estrategias, en cumplimiento de las normas de Austeridad del gasto y de gestión ambiental, como: artículo 13 de la Resolución 242 de 2014 **Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA**, Que consagra:

“ARTÍCULO 13.- Programas de Gestión Ambiental. Con base en los elementos de la etapa de planificación, se establecerán mínimo los siguientes cinco (5) programas, los cuales deben contener: un objetivo general medible, realizable y limitado en el tiempo con su respectiva meta e indicador planeados a 4 años, que prevengan y controlen los factores de deterioro ambiental y contribuyan al uso eficiente de los recursos.

1. Programa de Uso Eficiente del Agua. Este programa deberá establecer las medidas operativas, educativas o de inversión, conforme al análisis y resultados de la planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente del recurso hídrico a través de estrategias que permitan un consumo racional, control sobre las perdidas y desperdicios, y la generación de nuevos sistemas de reutilización y ahorro del agua, así como la adquisición de nuevas tecnologías; procurando el mantenimiento de la oferta natural del recurso, la conservación de los ecosistemas reguladores y el ciclo hídrico en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR AMBIENTAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

2. Programa de Uso Eficiente de la Energía. Este programa deberá establecer las medidas operativas, educativas o de inversión, conforme al análisis y resultados de la planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente de la energía eléctrica y los combustibles a través de estrategias que permitan racionalizar sus consumos en los diferentes procesos de la entidad, controlar las pérdidas y desperdicios, promover la conversión tecnológica, el aprovechamiento de energías alternativas y sensibilizar en relación al consumo energético y la generación de Gases de Efecto Invernadero GEI.

Programa de Gestión Integral de Residuos. Este programa deberá garantizar que los residuos generados, ya sean aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, vertimientos o emisiones atmosféricas tengan un manejo integral conforme a la normativa vigente en la materia, incluyendo un componente de prevención, minimización y aprovechamiento con el fin de evitar la generación de residuos en cuanto sea posible

Por otra parte el Decreto 165 de 2015, *“Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, en el artículo 1º. “consagra- Figura del Gestor Ambiental. Establézcase la figura de Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades”*

El mismo Decreto en el Artículo 5º.- **Funciones.** Consagra “El Gestor Ambiental tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital.
2. Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de su entidad.
3. Coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica.
4. Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en los indicadores y metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica.
- 5.Coordinar al interior de su entidad la divulgación y socialización del subsistema de Gestión Ambiental y la articulación de éste con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, entre otros Plan de Gestión Ambiental PGA, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados.”

La Resolución 242 de 2014 Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



en el artículo 20 consagra los informes, periodicidad y fecha que las entidades deben reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por lo anterior se recomienda establecer los controles para el seguimiento de lo contenido en las normas anteriormente descritas y que también son establecidas en las normas de austeridad en lo relacionado con el nombramiento del gestor ambiental y la entrega oportuna de los informes a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con la información remitida por el proceso de sistemas los pagos realizados durante el trimestre por los conceptos de celular, telefonía IP, e internet con el contrato 040 con ETB y contrato y contrato 278 de 2018 con Copier Market EU, se muestran a continuación:

CONSUMOS PRIMER TRIMESTRE DE 2019

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Plan Celular voz datos	757.344	757.344	757.344	2.272.032
Telefonía IP	2.484.000	2.484.000	2.484.000	7.452.000
Internet	4.666.000	4.666.000	4.666.000	13.998.000
Fotocopiado	1.020.117	1.050.929	1.090.739	3.161.785
Total	8.927.461	8.958.273	8.998.083	

Fuente : Información sistemas

Para el trimestre enero- marzo de 2019 se muestran los requisitos de la norma.

ITEMS QUE EXIGE LA NORMA	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente se recomienda que las personas que hayan	No se ha programado pago de horas extras-	Ejecución presupuestal de gastos con corte a marzo de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

causado compensatorios tomen el tiempo correspondiente		
2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario	A la fecha se han pagado las vacaciones en dinero solamente a las personas que se han retirado de la entidad.	
3-Existen procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas. Cuando dichos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos.	1. Se elaboró el documento PIGA, en el cual se definen como actividades a realizar: - Establecer línea base de consumo de papel para el IDPYBA. - Definir metas de reducción de consumo de papel - Formular política Cero papel. 2. En el mes de abril comenzó la ejecución del contrato de fotocopiado. Desde la Subdirección de Gestión Corporativa se envió un correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas, en el cual se daban los lineamientos para el uso de la fotocopiadora y escáner del IDPYBA. Para el tercer trimestre se evidencia disminución en el consumo se fotocopias, según informacion presentada por el procesos de sistemas de informacion.	Se evidencia disminucon en el consumo de papelería en el – Informacion reportada por por el procesos de sistemas- Documento PIGA, Correo electrónico enviado por la Subdirección de Gestión Corporativa. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA. I"
4- Preservando el adecuado funcionamiento, las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía.	Se formularon, dentro del documento PIGA, los programas de Uso eficiente de agua y Uso eficiente de energía. - Para estos programas, se estableció el siguiente objetivo: Promover el consumo racional de energía entre los funcionarios, contratistas y personal de servicios generales en las sedes del IDPYBA en las que se tiene el control operativo, durante el período comprendido entre 2018 y 2020. - Se definieron las actividades para realizar en el marco de la implementación de los programas, dentro de las que se encuentran: * Establecer la línea base de consumo de agua	Documento PIGA Formulario de reporte de consumos del Informe de verificación (este informe está en procesos de elaboración, ya que el plazo de entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente es el próximo 30 de julio). Resolución 029 de 2018 artículos 15, 17 y 18 y afiches Los consumos a septiembre se muestran en la información presentada en el cuadro de ejecución presepuestal a Septiembre. – Informacion de control de consumo presentado por Gestión Ambiental.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



	* Establecer la línea base de consumo de energía * Establecer metas de reducción de consumos. * Realizar campañas de socialización de los programas. * Realizar campañas de sensibilización frente al uso eficiente del agua y la energía. Se realizó el seguimiento al consumo de agua y de energía, al III trimestre de 2018	
5. Las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros, para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, las cuales solamente estarán autorizadas algunos procesos que se requiera.	El artículo 12 de la Resolución 029 de 2018 señala que el Instituto <i>"adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares y que pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil"</i>.	Resolución 029 de 2018
7. En la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	Actualmente, no se tiene la disponibilidad para entregar este bono. En caso de presentarse la opción de su entrega, se tendrá en cuenta entregar un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

8. Quedan prohibidas las actividades conmemorativas al fin de año que sean con cargo al presupuesto de las entidades y organismos distritales	El artículo 6 de la Resolución 029 de 2018 indica, "Fiestas, Agasajos y Conmemoraciones. Está prohibida la celebración de fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del IDPYBA, a excepción de las actividades de bienestar institucional establecidas por reglamento y acordes a una programación, las cuales se desarrollarán con sujeción a los principios de austeridad y racionalización del gasto, o cuando tales actividades sean consecuencia del cumplimiento de un deber legal. "	Resolución 029 de 2018. No se genera esta clase de gasto.
9-Se fortalecen las acciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"	. A través de las capacitaciones realizadas por la oficina de Talento Humano se trató este tema, Se recomienda continuar dictándolas en el procesos de inducción para todos los funcionarios y contratistas.	
CONTRATACION		
Los contratos de prestación de servicios se realizan en razón a que no existe personal en planta para la realización de las actividades y porque de acuerdo con el manual de funciones no hay personal, o cuando el desarrollo de la actividad implique un grado de especialización para el desarrollo de las actividades.	Los contratos de prestación de servicios se suscriben con un criterio de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, que es expedida por la oficina de Talento Humano, de acuerdo a la revisión del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 002 de 14 de julio de 2017	Manual de funciones (Doc Pdf) Certificación de inexistencia o insuficiencia (Doc Pdf) Manual de Contratación. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"
Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base	Se realiza seguimiento a los contratos contrato No. 460 del 6 /11/2018, se recomienda tener en cuenta los pagos por concepto de transporte de personas al área rural toda vez que se tiene un contrato para transporte, El contrato No. 123 /2017 con ETB, se recomienda tener en cuentas las normas de austeridad en el momento de contratar, pues al revisar los	Contrato Minima Cuantía - publicidad (Doc Pdf)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad.	soportes de facturas se evidencio descuentos del 5 por ciento por remuneración por comisión. Igualmente el Pago de publicación por el periódico el espectador de un anuncio en policromía alusivo al día del veterinario por valor de \$14.766.587.. Igualmente tener en cuenta las pautas publicitarias en los diferentes canales radiales, cuñas radiales, y televisión, contratadas por ETB con las esas entidades para la publicidad de los diferentes programas del Instituto	
Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La contratación se realiza teniendo en cuenta las necesidades del instituto para la prestación del servicio en cumplimiento de la Misión y se cuenta con la resolución que establece los honorarios .	Resolución de honorarios (Doc Pdf)
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento.	No se tiene ningún contrato con este objeto.	Base de datos
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES		
Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal	Se realiza seguimiento a los contratos contrato No. 460 del 6 /11/2018, se recomienda tener en cuenta los pagos por concepto de transporte de personas al área rural toda vez que se tiene un contrato para transporte, El contrato No. 123 /2017 con ETB, se recomienda tener en cuentas las normas de	SECOP II

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	austeridad en el momento de contratar, pues al revisar los soportes de facturas se evidencio descuentos del 5 por ciento por remuneración por comisión. Igualmente el Pago de publicación por el periódico el espectador de un anuncio en policromía alusivo al día del veterinario por valor de \$14.766.587.. Igualmente tener en cuenta las pautas publicitarias en los diferentes canales radiales, cuñas radiales, y televisión, contratadas por ETB con las esas entidades para la publicidad de los diferentes programas del Instituto	
La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. Se realiza solicitud de impresión escrita a la Imprenta.Nacional.		
En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías.. No se realiza esta clase de contratación.		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Las entidades, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	No se han realizado	N/A
Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - no programó este tipo de actividades	N/A
Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes	No se ha realizado	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA



Código: PV01-PRO2-F04

Versión

autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.		
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	No se han realizado	N/A
En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

Aplicación de la política de cero papel en la administración Pública – Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012.	El Instituto a través de la Resolución 029 del 2018, en su artículo 9 señala sobre la impresión de Documentos. <i>"Todos los documentos impresos por funcionarios y contratistas de todas las dependencias administrativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – deben ser impresos por doble cara; así mismo propenderán por utilizar el uso de papel reciclado."</i>, Así mismo el artículo 10 sobre el consumo de papelería y toner <i>"Se ordena reducir el consumo de papelería y tóner, de modo que se impulsará la sustitución del material impreso por las comunicaciones electrónicas siempre que ello sea posible. La revisión de documentos se realizará en medio virtual y los documentos solo serán impresos para firma una vez se encuentre en su versión definitiva. Todas las dependencias remitirán oficios codificados por el sistema de gestión documental que adopte la entidad y a través del correo electrónico institucional. Así mismo, el envío correcto de información a los correos institucionales de las diferentes dependencias, dan por entendido su recibido"</i>	Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –
--	---	---

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez realizada la auditoria se evidenció que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha venido implementado estrategias y controles para el cumplimiento de de las normas de austeridad del gasto.

Para el mejoramiento continuo se recomienda establecer algunos controles como:

Continuar con el seguimiento mensual al consumo de fotocopias, celulares.
Implementar estrategias que permitan disminuir el consumo del servicio público de energía,

Implementar estrategias que permitan disminuir el consumos de agua en el instituto.

Se recomienda llevar registro de la información de los consumos de acueducto y alcantarillado y continuar el seguimiento del consumo de energía, analizar las tendencias con el fin de tomar la decisión de las estrategias a adoptar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

La revisión del contrato No. 123 /2017 con ETB, se recomienda, tener en cuentas las normas de austeridad del gasto en el momento de contratar y de su ejecución, pues al revisar los soportes de factura 17347 del 2 de 05 de 2018 se evidencio descuentos del 5% por remuneración por comisión.

Igualmente se evidenció el pago de publicación por el periódico el espectador de un anuncio en policromía alusivo al día del veterinario por valor de \$14.766.587. Así mismo tener en cuenta las pautas publicitarias en los diferentes canales radiales por cuñas radiales, y televisión, contratadas por ETB para la publicidad de los diferentes programas del Instituto, con el fin de no caer en incumplimiento de las normas.

En el contrato No. 460 del 6 de noviembre de 2018, se recomienda tener en cuenta los pagos por concepto de transporte de personas al área urbana toda vez que se tiene un contrato para transporte,

Se recomienda establecer los controles para el seguimiento de lo contenido en las normas 1-PIGA Resolución 00242 de 2014 ,2- PACA- Decreto 815 de 2017 ,3-Gestor Ambiental - **Decreto 165 de 2015** , los cuales cosagran aspectos establecidas en las normas de austeridad del gasto. Igualmente en lo relacionado con el nombramiento del gestor ambiental y la entrega oportuna de los informes a la Secretaria Distrital de Ambiente función del gestor ambiental.

AUDITOR


CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
 Asesora de la oficina de Control Interno
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal


BLANCA LILIA SALCEDO SALAZAR
 auditor- Contratista-

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO
A MARZO DE 2019**

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
IDPYBA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ABRIL DE 2019